

Don D. D. Tomas Diegues.

(1)

CAS 3

DOC. 1329

Fols. 2


Bolivar - Marzo - 9 - 1826.

Ben. Sr. y mi apreciad. am.

Acaba de llegar hoy dia de la
Itra. el Coura de Lima; y en el
Caura del R. L. Sr. Juan Anselmo
Vargas, de Itra. 23 - de pp. in-
cluyendome (cond. de V.) una
libranza de dos mil, y cien p.
contra unos Ingleses de este Co-
mercio D. Juan Maphensore,
o su Apoderado de este; y viene
dha libranza con la condision
de ser pagada, en el termino de
quinca dias despues de recibida;
ya esta aceptada por dhos In-
gleses, y hemos quedado en que
se recibira el dinero, el 24 - de

del cont. f. es quando se cumplen
los quince dias, y entonces pon
drá el Necio correspond^{te}; y
haviendo oportunidad de escri
virle a v. esta segunda Nota,
solo comunico p.^a su inteli^g.
este su mas afm. am. S. S. d.
B. S. M.

Mmanuel Ramirez
de Arellano
P.D.

No he tenido Cas. 
ta de mi Sob.^o el Diputado, no
le la Causa. Por un Bugue
f. Mepp antes de ayer del Callao,
me enseñó otro Diputado,
y me dice: que el Congreso se
instalará aca en un momento
del p^{re}s, porq.^e aun no estan
juntas las dos terceras p^{tes} de
Diputados. Quise anularon
algunas Elecciones de los de-

puntam^{tos} del Alto Perú, por que
los fulcaban muchos requisi-
tos que ovdaban las Ley, y que
havia muchas necesidades ma-
lissimas; pero que n^{no}. De

puntam^{to} de Bolivar, havia
tenido la felicidad, de no haver
tenido nada que notara. Que
Bexinducaga, estaba senten-
ciado amuente. Que Provil-
se fue. Que el Diventador, te-
nia q. estar en la nueva Pre-
publica Bolivar, el 10- de Ab^l.
del Congreso, y que estaba re-
quiendo con la Demone del Con-
greso del Perú. —

particulars of the case, as the
the following minutes were
to be entered in the day of
the minutes of the court
therein; for as the court
of the year 1802
to be entered in the
minutes of the court
the day of the
of the court
of the court
of the court
of the court